**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del trece de junio de dos mil dieciocho.

1. Que con fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0040-2018** ante esta unidad, de parte de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con Documento Único de Identidad número **01347109-0,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **a) Copia Simple de la normativa del Sistema de Compensación de Cargas y Beneficios, b) Fecha de publicación en el Diario Oficial de esa normativa, c)Las variables o parámetros para calcular la compensación de cargas y beneficios y d) El número de personas que a la fecha han pagado dicha compensación.**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta a los Departamentos de Planificación y Unidad Jurídica a fin de que se pronuncien sobre lo solicitado; al respecto informan en relación con el literal a) de la solicitud, que se concede la fotocopia simple del DECRETO No. 10 que contiene las reformas al Reglamento a la LDOTAMSS/COMPENSACIONES previo el pago correspondiente; en relación con el literal b) de la solicitud, que se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la referida normativa, la Unidad Jurídica informa que el DECRETO 10 que contiene las reformas al Reglamento a la LDOTAMSS/COMPENSACIONES será publicada en el Diario Oficial No 100 Tomo No 419 de fecha 01 de junio de 2018 y entra en vigencia el día 10 de junio de 2018; en relación con el literal c), el Departamento de Planificación informa que las variables y los parámetros para calcular la compensación de cargas y beneficios se encuentra en el Art.III.19.2.1 Del contenido para la aplicación de la compensación en planes parciales, Art.III.19.3 De las compensaciones por cambio de clasificación del suelo y Art.III.19.4 De la compensaciones por incremento del aprovechamiento urbanístico del DECRETO 10 que contiene las reformas al Reglamento a la LDOTAMSS/COMPENSACIONES;y en cuanto al literal d) de la solicitud, es de hacer del conocimiento al peticionario que a la fecha no se ha registrado ningún caso relacionado con la normativa.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** copia simple de lo requerido en el literal a del romano II de la presente, previo a cancelar el monto de $0.06 centavos por página; en relación con el literal b) de la solicitud, que se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial se le informa que el DECRETO 10 que contiene las reformas al Reglamento a la LDOTAMSS/COMPENSACIONES será publicado en el Diario Oficial No 100 Tomo No 419 del 01 de junio de 2018 y entra en vigencia el día 10 de junio de 2018; en relación con el literal c), se informa que las variables y los parámetros para calcular la compensación de cargas y beneficios se encuentra en el Art.III.19.2.1 Del contenido para la aplicación de la compensación en planes parciales, Art.III.19.3 De las compensaciones por cambio de clasificación del suelo y en el Art.III.19.4 De la compensaciones por incremento del aprovechamiento urbanístico del DECRETO 10 que contiene las reformas al Reglamento a la LDOTAMSS/COMPENSACIONES; y en cuanto al literal d) de la solicitud es de hacer del conocimiento que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago dado que aún no ha entrado en vigencia la normativa referida.
2. **Tome nota** el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxx que deberá coordinar previa cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, Flor Celina Aquino teléfono 2234-0600 extensiones 211 o 234, para obtener la copia simple solicitada **. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información